

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES AVENIDA KLENNES, SANTA ROSA, DEL SALVADOR, VICENTE PÉREZ ROSALES Y RUTA 225. PUERTO VARAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0497

PUERTO MONTT, 17 MAR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 20 de fecha 11.02.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 16.03.2022 adjuntando informe de factibilidad N° 04-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 11.02.2022 mediante Ord. N° 20 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Certificado de Factibilidad Técnica N°04-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la actividad Challenge Family Triatlon Puerto Varas requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

– INTERRUPCIÓN DE TRÁNSITO BIDIRECCIONAL EN AVENIDA KLENNER, SANTA ROSA, DEL SALVADOR, VICENTE PÉREZ ROSALES Y RUTA 225 ENTRE PUNTILLA DE PUERTO VARAS Y ENSENADA.

-FECHA 19 DE MARZO: 06:00 A 10:30 HORAS, CIERRE TOTAL VICENTE PÉREZ ROSALES ENTRE CALLE DIEGO PORTALES Y PARQUE SANTA OTILIA.

- FECHA 20 DE MARZO: 06:00 A 14:00 HORAS, CIERRE PARCIAL POR TRAMOS CALLE VICENTE PÉREZ ROSALES ENTRE AVENIDA KLENNER Y ENSENADA.

- HORARIO DE CIERRE SOLICITADO: DE 07:00 A 16:00 HORAS.

- MOTIVO: "EVENTO DEPORTIVO NO MASIVO, CHALLENGE FAMILY TRIATLON PUERTO VARAS, CORRIDAS Y AGUAS ABIERTAS".

- SOLICITANTE: CLUB DEPORTIVO TRIATLETAS.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la competencia considerar todos los aspectos descritos en el informe de factibilidad N°04-F-2022 para el correcto desarrollo de las actividades.

4. Que este Gobierno Regional no autoriza las actividades propiamente tal, sólo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Avenida Klenner, Santa Rosa, Del Salvador, Vicente Pérez Rosales y Ruta 225 Entre Puntilla de Puerto Varas y

Ensenada.

- Fecha 19 de marzo: 06:00 A 10:30 Horas, Cierre Total Vicente Pérez Rosales entre Calle Diego Portales y Parque Santa Otilia.

- Fecha 20 de marzo: 06:00 A 14:00 Horas, Cierre Parcial por Tramos Calle Vicente Pérez Rosales entre Avenida Klenner y Ensenada.

- Horario de Cierre Solicitado: De 07:00 A 16:00 Horas.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- Queda encargado de ejecutar esta actividad el Club Deportivo Triatletas, cuyo representante es Claudia Luders M.

4.- El Club Deportivo Triatletas, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con lo requerido por Carabineros en el informe de factibilidad N°04-F2022.


6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.




PATRICIA GALLARDO BREUEL
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



FYR/PGB/cyg

Distribución:

Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Varas;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes